



QUILMES, 18 JUL. 2003

VISTO el Expediente N°827-0537/02, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramitó la información sumaria instruida con motivo de la denuncia formulada el 16 de diciembre de 2002, por el Secretario de Extensión Universitaria, Arquitecto Juan Luis Mérega, poniendo en conocimiento de las autoridades de esta Universidad, la falta del talón de color blanco -que se entrega al usuario- del recibo N° 0004-00014580, detectada entre las 19 del jueves 13 de diciembre y el viernes 14 a las 11 de la mañana.

Que los elementos de juicio reunidos en la investigación, resultan insuficientes para atribuir responsabilidad administrativa al personal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales consideró ajustado a derecho el trámite del expediente.

Que la presente se dicta de conformidad con lo previsto en el Artículo 68°, Inc. e) del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Archivar la información sumaria que se tramitó por Expediente N° 827-0537/02, en la que no se determinó responsabilidad administrativa alguna.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R.N°: 124/03


Julián Echave
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES